

Convocatoria de Ayudas “UEX_QUERCUS+” para el desarrollo de prácticas formativas ERASMUS+ en empresas u organizaciones europeas

FAQs

El Programa “UEX_QUERCUS+” (ERASMUS+ en su modalidad de Prácticas) permite la realización de un periodo de prácticas formativas en empresas u organizaciones de países europeos participantes en ERASMUS+. Su finalidad es contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

El Programa UEx_QUERCUS+ es gestionado por el Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx, y estará sujeto a lo establecido en la **Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx** (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011).

Los periodos de prácticas realizados en el marco del Programa “UEX_QUERCUS+” cuentan con el compromiso de **reconocimiento académico** por parte de la **Universidad de Extremadura**, siempre que se cumplan los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en la normativa vigente que sea de aplicación.

- **¿Qué requisitos he de cumplir para poder participar?**

- ✓ Estar **matriculado/a** en la Universidad de Extremadura de un **título universitario oficial** de Grado, Máster o Doctorado, durante el período de realización de las prácticas. No serán válidos los títulos propios.
- ✓ Tener la nacionalidad de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea; países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega; así como la República de Macedonia del Norte y Turquía o, en su defecto, acreditar que estás en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- ✓ Tener aprobados un mínimo de **60 créditos ECTS** del plan de estudios (*no aplicable a estudiantes de Máster y Doctorado*).
- ✓ Poseer un **conocimiento suficiente del idioma** del país de acogida o idioma necesario para la realización de las prácticas (*no es necesaria certificación*).

Así mismo, si eres **recién titulado/a** podrás participar en el Programa UEx_QUERCUS+, siempre y cuando tu **estancia se desarrolle dentro de los 12 meses** inmediatamente posteriores a la finalización de tus estudios en la Universidad de Extremadura.

- **¿Cuántas veces puedo participar en el Programa ERASMUS+ Prácticas?**

Podrás participar en el Programa ERASMUS+ (incluyendo modalidad Estudios y/o Prácticas) por un periodo **máximo de 12 meses** durante el mismo ciclo de estudios (*entendiéndose como ciclo de estudios: grado, máster y doctorado*). El periodo máximo de participación para aquellos estudios de grado que **den acceso directo a Doctorado** será de **24 meses**.

- **¿Durante cuánto tiempo puedo disfrutar de una estancia ERASMUS+ Modalidad Prácticas?**

Las estancias de prácticas tendrán una duración mínima de **2 meses** y máxima de **12 meses**. La duración concreta vendrá determinada por la oferta que haga la empresa, así como por las acciones ERASMUS+ en las que hubieras participado previamente, dentro del ciclo de estudios por el que solicitas la estancia. Para los grados que den acceso directo al Doctorado, el período máximo de participación será de 24 meses.

Las estancias deberán desarrollarse dentro del periodo establecido a tal efecto en la **convocatoria vigente** en cada momento.

- **¿Es posible ampliar el período de prácticas?**

Sí, siempre y cuando se cumplan los siguientes **requisitos**:

- No superes el máximo de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado).
- Lo autoricen previamente la UEx (Coordinador Académico de Movilidad) y la organización/empresa de acogida (Tutor/a de prácticas en destino).
- La ampliación deberá contar con el compromiso previo de reconocimiento académico correspondiente
- La ampliación sea inmediatamente posterior a la estancia inicialmente concedida. **No podrá haber interrupciones** (las vacaciones y cierres de la empresa no se consideran interrupciones).
- La duración máxima no supere los 12 meses.

- **¿Cuántos meses de estancia se financian?**

El periodo financiable en el marco del Programa UEx_QUERCUS+ será, en principio, de **5 meses** de estancia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en relación con el período máximo de participación en ERASMUS+ señalados en la correspondiente convocatoria. No obstante, el periodo financiado podría ser superior en función de la disponibilidad presupuestaria.

- **¿Cuál es la cuantía mensual de las ayudas?**

El Programa ERASMUS+ establece el importe mensual de las ayudas en función del nivel de vida del país de destino, tal como se describe a continuación:

		Cuantía mensual*
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	460 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	410 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	360 €

* **Los participantes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, podrían recibir una ayuda económica adicional de 250 €/ mes:**

- **Haber sido beneficiarios/as de una Beca General del MECD durante el curso inmediatamente anterior al de inicio de la estancia.**
- **Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.**
- **Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33por ciento.**

- **¿Puedo realizar un período de estancia ERASMUS+ Estudios y un período de ERASMUS+ Prácticas en el mismo curso académico?**

Sí, es posible. Existen dos opciones:

a) Realizar una movilidad de estudios y prácticas de manera **consecutiva**, es decir, realizar una movilidad de estudios y a continuación una de prácticas o al revés. Para ello, tienes que considerar lo siguiente:

- Tienen que ser períodos cerrados e independientes, pero inmediatamente consecutivos.
- Cada uno de los períodos de movilidad (de prácticas y estudios) deberán cumplir todos los requisitos mínimos que se exigen en cada programa.

b) Realizar una movilidad de estudios y prácticas **combinada**. Puedes combinar un período de prácticas con uno de estudios en un único período de movilidad para “estudios” en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la **misma institución de acogida** en la que se realicen los estudios.
- La **cuantía** de las ayudas correspondientes al “período combinado” será la que corresponda a la **movilidad por estudios**.

• **¿Puedo solicitar la beca ERASMUS+ Prácticas si accedo a una segunda carrera?**

Depende del tiempo de disfrute del Programa ERASMUS+ durante la primera carrera. El periodo máximo de estancias **no puede superar los 12 meses en el mismo ciclo de estudios** (grado, máster o doctorado). El periodo máximo de participación para aquellos estudios de grado que den acceso directo al doctorado será de 24 meses.

• **¿En qué momento del año puedo realizar las prácticas?**

En cualquier período, en función de tus intereses y de la oferta que haga la empresa, siempre que esté dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.

• **¿Tengo que realizar prueba de idiomas?**

No es obligatorio, pero Sí tienes que poseer un **conocimiento suficiente** del idioma en que se desarrollará la estancia en el país de acogida. La empresa/organización de acogida valorará el nivel de conocimientos de los candidatos exigido en cada caso.

• **¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **según lo establecido en la correspondiente convocatoria**. Podrás consultarla en www.unex.es/erasmuspracticas.

• **¿Qué tengo que hacer para solicitar participación en el Programa?**

Una vez hayas comprobado que cumples los requisitos de la convocatoria, el primer paso para realizar la solicitud de participación en el Programa es **registrarte a través del formulario online** disponible en la web del Programa: www.unex.es/erasmuspracticas. Una vez registrado/a, recibirás automáticamente un correo electrónico como justificante de tu registro online. Deberás enviar EXCLUSIVAMENTE por correo electrónico una copia de este a la dirección erasmuspracticas@unex.es.

En el caso de que ya dispongas de empresa/organización de acogida para realizar tu estancia de prácticas, deberás adjuntar también la **'Carta de Aceptación' firmada y sellada por la empresa/organización de destino**, según el **modelo oficial** publicado en www.unex.es/erasmuspracticas.

- **¿Cómo sabré que he sido seleccionado/a para participar en el Programa?**

El Secretariado de Relaciones Internacionales, valorará las solicitudes presentadas y publicará una **lista provisional** de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, ordenados/as de mayor a menor nota de expediente académico y presentación de la Carta de Aceptación. Los/as candidatos/as podrán presentar **alegaciones** en el plazo de **4 días hábiles** contados a partir del siguiente a dicha publicación. Revisadas las reclamaciones, se publicará la **lista definitiva de aspirantes**.

La **adjudicación** de las becas seguirá el orden de prelación de la lista definitiva de candidatos que cuenten con **Carta de Aceptación** firmada y sellada por la organización de acogida. Con independencia del puesto se ocupe en la lista, se recomienda a todos/as los/as participantes gestionar a la mayor brevedad su Carta de Aceptación.

- **¿Quién buscará mi empresa u organización de acogida?**

Son los/as candidatos/as quienes se encargarán de realizar, **por sus propios medios**, la **búsqueda de empresa u organización de acogida**. Una vez aceptados/as por la institución de destino, deberán comunicarlo al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx (acreditándolo mediante **Carta de Aceptación**), donde se informará sobre cómo formalizar el resto de los trámites para la participación en el programa.

- **¿En qué consiste el apoyo por desplazamiento ecológico?**

El viaje **ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. Se recibirá una contribución única de 50 euros en concepto de importe complementario al apoyo individual (monto de la beca), y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede. Para lo anterior, los/as estudiantes habrán de cumplimentar un formulario en línea, dispuesto a tal efecto, adjuntando la documentación justificativa necesaria.

- *En caso de ser adjudicatario/a de la beca UEx_¿QUERCUS+, ¿qué tipo de relación me une con la organización de acogida?*

Tu relación con la organización/empresa de acogida **no tiene carácter contractual**. Dicha relación se regula por un acuerdo de prácticas amparado por el Programa ERASMUS+ de la Comisión Europea.

- *¿Cómo puedo obtener más información sobre el Programa UEx_QUERCUS+?*

Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx

Gonzalo Esteban Calderón

E-mail: erasmuspracticas@unex.es

Teléfono: 924 289 373

Web: www.unex.es/relint y www.unex.es/erasmuspracticas